

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/279/2019, de 22 de mayo, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña.

La Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, crea dicha oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña (DOGC núm. 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, y mediante Resolución de 15.10.2010 (DOGC núm. 5742 de 26.10.2010 y corrección de errores en el DOGC núm. 5745 de 29.10.2010), Resolución de 8.09.2011 (DOGC núm. 5978 de 05.10.2011) y Resolución de 22/12/2014 (DOGC núm. 6782 de 01.05.2015), se modificó sucesivamente la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña.

Mediante la Resolución OAC/ADM/398/2017, de 10.7.2017 (DOGC núm. 7414, de 07.18.2017), se aprobó la relación de puestos de trabajo actual de la Oficina Antifraude de Cataluña.

El Informe 5/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Oficina Antifraude de Cataluña, ejercicio 2015, pone de manifiesto en su conclusión núm. 17, que, de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña, que son de aplicación al personal al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de las Normas de actuación y de régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los puestos de trabajo de la Oficina deben ser ocupados, con carácter general, por funcionarios públicos.

Estas consideraciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, junto con el incremento que, últimamente y de manera sostenida, viene experimentando la Oficina en actividades en materia de prevención en el que es necesaria la intervención de personal funcionario, particularmente las vinculadas con la tramitación de procedimientos administrativos, implica que la adecuada prestación del servicio tenga que ser llevada a cabo mayoritariamente por personal funcionario. Por eso las Resoluciones OAC/ADM/276/2018, de 9 de julio, y OAC/ADM/124/2019, de 18 de marzo, se suprimieron dos puestos de técnicos base de personal laboral y se crearon dos puestos de técnico base a proveer por personal funcionario.

Con fecha 1 de junio de 2019 queda vacante un puesto de técnico intermedio de servicios generales a desempeñar por personal laboral, por jubilación de su ocupante, por lo que, de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y a la vista de la propuesta motivada del jefe del Área de Administración, Recursos Humanos y Presupuesto, procede su supresión y la creación de un puesto de técnico intermedio de servicios generales a desempeñar por personal funcionario, con el mismo grado del puesto que se suprime, con la fecha de efectos antes mencionada.

Asimismo, el informe mencionado hace constar que la implementación en la Oficina del sistema de contabilidad pública GECAT, que es el sistema contable de la Generalidad de Cataluña, requiere que el nuevo puesto que se crea disponga de una clave específica de conocimientos y experiencia específicos en la utilización del sistema GECAT, como requisito para ocupar el puesto.

Por otra parte, y de acuerdo con el informe emitido por el director adjunto de la Oficina, el puesto de trabajo de técnico/a intermedio/a con código OAC019, asignado a Análisis e Investigaciones, pasa a llevar a cabo el seguimiento de las investigaciones finalizadas, lo cual forma parte de las misiones asignadas a la Dirección de Prevención. Por ello, procede modificar la denominación del puesto de trabajo, a fin de adecuarla a su nueva adscripción funcional.

En consecuencia, mediante esta Resolución se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en los términos que se expone en la parte

CVE-DOGC-B-19144093-2019

dispositiva, y se da publicidad.

Por ello, de acuerdo con la propuesta motivada del director adjunto de la Oficina y de acuerdo con la propuesta motivada del jefe del Área de Administración, Recursos Humanos y Presupuesto, en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

RESUELVO:

1. Aprobar, con efectos de 1 de junio de 2019, la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el sentido siguiente:

1.1 BAJA:

Código puesto	OAC024
Denominación del puesto	Técnico/a intermedio/SSGG
Cat.	6
Grado	1
R. vinc.	L
Grupo	A
Subgrupo	A1 / A2
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	OC
Tipo	B
Tit. Esp.	-
Jornada	P
Mov. adm.	-
FE-CE-EP	F4, F14
Dotación	1

1.2 ALTA:

Código puesto	OAC024
Denominación del puesto	Técnico/a intermedio/a SSGG

CVE-DOGC-B-19144093-2019

Cat.	6
Grado	1
R. vinc.	F
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	LD
Tipo	B
Tit. esp.	-
Jornada	P
Mov. adm.	MT
FE-CE-EP	F4, F14, F37
Dotación	1

1.3 Se crea la clave F37 = conocimiento del sistema de contabilidad pública GECAT y probada experiencia en su uso durante al menos un año.

1.4 El puesto OAC019 pasa a denominarse "Técnico/a intermedio/a de Prevención".

2. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 22 de mayo de 2019

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(19.144.093)